



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 10 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000461-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Proveídos N° 002771, 002783, 003273, 003636, 003710, ,003731, 003768 y 003920-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 04.jul.2023, 02.ago.2023, 21.ago.2023, 27.ago.2023, 28.ago.2023, 01.set.2023, 08.set.2023, e Informe Técnico N° 000239-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 26.set.2023 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveídos Nos 002771, 002783, 003273, 003636, 003710, ,003731, 003768 y 003920-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 04.jul.2023, 02.ago.2023, 21.ago.2023, 27.ago.2023, 28.ago.2023, 01.set.2023, 08.set.2023, se alcanza los informes que a continuación se detallan, elaborados por el Área Técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000123-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 04.jul.2023
- Informe N° 000125-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 04.jul.2023
- Informe N° 000165-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 02.ago.2023
- Informe N° 000193-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 18.ago.2023
- Informe N° 000198-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.ago.2023
- Informe N° 000201-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 28.ago.2023
- Informe N° 000204-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 01.set.2023
- Informe N° 000214-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 07.set.2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son de utilidad para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso f) del numeral 48.1 del artículo 48°, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° y artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de Treinta y seis (36) bienes muebles patrimoniales por la causal de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA**, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección de Registro Electoral y Unidad de Presupuesto, a fin de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su custodia y trámite de disposición final, a efectos de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 04 – Iquitos y Oficina Regional 05 – Chimbote a efectos que los bienes dados de baja no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite para su disposición final.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/ECA/jsf)

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 461-2023/DAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	74640321-0013	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO		1.30 X 0.47 X 0.65 MTS		MALO	1503.0201	1.00	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - DAJ
2	39642662-0966	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL			MALO	9105.0303	312.56	MRO	PAP CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ORG5SCHIM
3	74643712-0016	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	1503.0201	1.00	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - DAJ
4	74644118-0033	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	365.76	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - DAJ
5	74645882-0051	MESITA LATERAL DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	1503.0201	1.00	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - DAJ
6	74646017-0247	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO		1.10 x 0.60 x 1.05		MALO	1503.0201	1.00	MRO	AG HUARI - ORG5SCHIM
7	74646098-1770	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS CLARO	0.60 x 0.75 x 1.25		MALO	9105.0303	333.32	MRO	AG SIHUAS - ORG5SCHIM
8	53649379-0111	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	9105.0303	428.00	MRO	PAP PUNCHANA - ORG4IQU
9	53649379-0112	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	9105.0303	428.00	MRO	OR BELEN - ORG4IQU
10	53649379-0113	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	9105.0303	428.00	MRO	OR IQUITOS - ORG4IQU
11	74648187-0919	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	101.85	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - DAJ
12	74648187-2731	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	139.00	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
13	74648187-2732	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	139.00	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
14	74648187-2734	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	139.00	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
15	74648390-0698	SILLA GIRATORIA DE METAL	COSMOS	FW1710				MALO	9105.0303	215.00	MRO	OR SANTA - ORG5SCHIM
16	74648390-0822	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	245.00	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - DAJ
17	74648390-4833	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	200.60	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - OCI
18	74648390-5058	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	270.00	MRO	SEDE PUMACAHUA - JESUS MARIA - DRE
19	74648390-6265	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL			MALO	9105.0303	157.10	MRO	SEDE REGIONAL CHIMBOTE - ORG5SCHIM
20	74648933-0654	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	1503.0201	1.00	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
21	74648933-0813	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	101.53	MRO	SEDE CATALINO MIRANDA - OGD

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **8isxGYjYb7**





22	74648933-0858	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
23	74648933-0859	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
24	74648933-0860	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
25	74648933-0861	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
26	74648933-0862	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
27	74648933-0863	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
28	74648933-0864	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
29	74648933-0865	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
30	74648933-0866	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
31	74648933-0867	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
32	74648933-0868	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
33	74648933-0869	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
34	74648933-0870	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	106.19	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP
35	74648933-0928	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	425.00	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - DCI
36	74648933-0871	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO			MALO	1503.0201	343.12	MRO	SEDE CENTRO CIVICO - UP



La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **8isxGYjYb7**